



Constancia Secretarial: Al despacho informando que correspondió por reparto el presente diligenciamiento y que, revisada la base de datos sobre insolvencias y reorganizaciones que posee este juzgado, al momento de dar trámite a la presente causa, no figuran allí ninguna de las partes.

Salvador Enrique Yáñez Osses
Oficial Mayor.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN:	680014003014-2023-00033-00
DEMANDANTE:	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO:	ANDRES ALONSO ARAGON VILLADIEGO

Revisada la demanda de la referencia, se hace necesario inadmitirla para que:

1. Complemente el hecho sexto de la demanda, discriminando e indicando expresamente los periodos de cánones y los montos que actualmente se señalan como adeudados por parte del demandado.
2. Aclare el acápite de notificaciones del demandado, teniendo en cuenta que en el respectivo ítem se observa que se menciona a una persona que no funge como demandada, ni es nombrada en ninguno de los anexos allegados.
3. Aclare el nombre y direcciones físicas y electrónicas del profesional del derecho designado para la presente causa, lo anterior toda vez que, en el poder aportado y encabezado de la demanda, se señala que es el Dr. RAFAEL FELIPE GOMEZ URIBE con dirección electrónica de notificaciones info@rafaelgomezabogado.com; no obstante el correo electrónico a través del cual se radicó la demanda es hernanfabio1906@gmail.com, a quien no le fue conferido poder alguno para actuar.
4. Acredite la existencia y representación del “Banco Tequendama”, entidad en la que se solicitó el embargo y retención de dineros que posea el demandado. Lo anterior Toda vez que revisadas las entidades vigiladas por la Superintendencia financiera en la pestaña, habilitada en la página (superfinanciera.gov.co), el mismo no figura en ese listado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 019 PUBLICADO EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf53becf6b79039d805560dbb8209767a0b775459709fc83c94ba41bb358755**

Documento generado en 16/02/2023 10:30:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>